



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Juan Gualberto GONZALEZ GARCIA, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

569110
I) el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. Ángel Nervo BRINGA NOGUERA, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N°5071 correspondiente a la embarcación denominada "EMANUEL II";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO:

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Juan Gualberto GONZALEZ GARCIA;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérese al Sr. Juan Gualberto GONZALEZ GARCIA, C. Identidad N° 3.006.823-6, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N°5071 correspondiente a la embarcación denominada "EMANUEL II", registrado a nombre del Sr. Ángel Nervo BRINGA NOGUERA.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSE MUJICA
Presidente de la República